

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

51

## MÓSTOLES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, ejercicio 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631061> ):

BDNS: 631061

Primero. *Beneficiarios.*—Entidades ciudadanas de vecinos sin ánimo de lucro inscritas, con un año de antigüedad como mínimo, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles.

No tendrán la condición de beneficiarios las Entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—El objetivo de esta convocatoria es la regulación de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, otorgadas por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles, dirigidas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el término municipal.

Tercero. *Bases Regulatorias.*—Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 54, de 5 de marzo de 2019.

Cuarto. *Cuantía.*—Las subvenciones que se concedan conforme a la presente convocatoria, se imputarán al programa y partida de la Concejalía de Participación Vecinal, 51-9242-48905, del presupuesto de gastos del ejercicio 2022, cuyo importe asciende a 82.241 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la convocatoria.

Sexto. *Otros datos.*—Las entidades ciudadanas de vecinos solicitantes deberán presentar, junto a la solicitud, la documentación que se ajustará al modelo normalizado del Anexo I de la convocatoria.

En Móstoles, a 2 de junio de 2022.—El concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos, Aitor Perlines Sánchez.

(03/11.710/22)

